

Página 1 de 08	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: ZBS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. S - 2019 - **088256** - **DEQUI - GRUCO - 17.5**

Armenia - Quindío,

12 NOV 2019

Empresa

LIGA CONTRA EL CANCER DEL QUINDIO - QUINDICANCER

Representante legal: **AMPARO ALVAREZ DE URREA**

Dirección: Cra 19 No 45-53

Teléfono: 3127769654

E-mail: contabilidad@quindicancer.com

Armenia Quindío

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DEQUI ARSAN MIC 113 2019

Con toda atención me permito informarle que la propuesta publicada por usted en el SECOP II, dentro del proceso PN DEQUI ARSAN MIC 113 2019, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN APOYO DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y DE PATOLOGÍAS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALA, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE (GRUPO 02 LABORATORIO PATOLÓGICO)". Por un valor total de: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (59.000.000,00), incluido el valor del IVA y de acuerdo a los precios ofertados para cada uno de los ítems, ha sido aceptada por el Departamento de Policía Quindío, así:

CONTRATO No.	35 7 20111 19
CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO
NIT.	800.140.986-9
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel HÉCTOR SANTIAGO GARCIA LUNA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	11.347.500 de Zipaquirá Cundinamarca
CARGO	Comandante de Departamento de Policía Quindío (e)
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial 2111 del 06 de abril de 2018.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00008 del 01-01-2017, modificada parcialmente por la Resolución No 0076 del 11-01-2018.
CONTRATISTA	EMPRESA: LIGA CONTRA EL CANCER DEL QUINDIO - QUINDICANCER NIT: 890001266-6 REPRESENTANTE LEGAL: AMPARO ALVAREZ DE URREA Cedula de Ciudadanía No: 24.473.684 de Armenia Quindío. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Armenia Quindío DIRECCIÓN: Cra 19 No 45-53 E-MAIL: contabilidad@quindicancer.com
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN APOYO DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y DE PATOLOGÍAS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALA, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE (GRUPO 02 LABORATORIO PATOLÓGICO)".
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe Asistencial del Área Sanidad Quindío, o quien con posterioridad se designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y La Ley 1474 de 2011.
	El Departamento de Policía Quindío Pagará al contratista el valor del pactado en pagos parciales de acuerdo a la facturación presentada

FORMA DE PAGO

dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en Central de Cuentas del Área de Sanidad Quindío de igual forma debe ser debidamente publicada en la plataforma transnacional del SECOP II, una vez el Tesoro Nacional sitúe el PAC autorizado a la Institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia no obstante la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del Objeto Contractual.

Documentos Requeridos Para el Pago:

- a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley
- b) Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación,
- c) Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente
- d) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- e) Orden del servicio expedida por el Área de Sanidad con las respectivas firmas
- f) Informe del examen o servicio prestado al usuario
- g) Relación de Pacientes atendidos en medio magnético de acuerdo al formato establecido por el Área de Sanidad Quindío (el cual será allegado vía correo electrónico una vez suscrito el contrato).

NOTA 1: los soportes de la factura deberán ser organizados cronológicamente, debidamente foliados y legajados con ganchos plásticos en paquete máximo de 250 folios, en carpeta yute, lo anterior dando cumplimiento a la ley de archivo documental del archivo general de la nación.

AUDITORIA DE CUENTAS: Las facturas deberán ser radicadas dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes (mes vencido), en la oficina de cuentas de Sanidad Quindío junto con el recibo a satisfacción técnico, los respectivos soportes de pagos de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales, inherentes al contrato suscrito.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de Sanidad Quindío, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría de cuentas, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.

OBJECIONES Y GLOSAS: Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el Decreto 4747 de 2007, ley 1438 de 2011 y demás normas que lo adición y lo modifiquen trámite de glosas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Área de Sanidad Quindío, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. Si la entidad no cumple con la obligación de darle respuesta a las objeciones notificadas dentro de los términos establecidos, el Área de Sanidad Quindío entenderá que las glosas fueron aceptadas en su totalidad y así las registrará. El valor de la factura que no fue objetado continuará con el trámite de pago definido en la forma de pago.

En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 enero de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas de

		<p>acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo</p> <p>PLATAFORMA SECOP II : el oferente o a quien se adjudique deberá cargar el respectivo documento equivalente en la plataforma SECOP II con el fin de que sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.</p> <p>Cuenta bancaria: Nombre entidad bancaria: BBVA Número de Cuenta: 0067018655 Tipo de Cuenta: Corriente BBVA</p> <p style="text-align: right;">BBVA COLOMBIA NIT 969.000.029-1</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICA</p> <p>Que LIGA CONTRA EL CÁNCER DEL QUINDIO QUINDICÁNCER identificada con número 950.001.266 se encuentra vinculada a nuestra entidad a través de la Cuenta Corriente No. 00130067000100018655 aprobada el 28 de julio de 2019, que es activa y queda a la fecha en presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.</p> <p>El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como soporte a certificación.</p> <p>Se asigna: 0067018655 16 dígitos: 0067018655 16 dígitos: 0067000100018655</p> <p>Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.</p> <p>Esta certificación se expide a solicitud del titular el día 24 de julio de 2019 a las 12:27, con destino a A Quién Pueda Interesar.</p>				
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL		VIGENCIA	VALOR	APROBACIÓN		
		2019	\$9.000.000,00	Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28819 de fecha 10/10/2019 expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Quindío.		
		2020	\$50.000.000,00	comunicación oficial No.S-2019-022528-DISAN-PLANE-96.8 del 29/04/2019 y en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2019-013336 del 22 de abril del 2019		
VALOR DEL CONTRATO:		CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000,00), incluido el valor del IVA				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Las contempladas en el anexo No. 1				
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES:						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
A partir de la fecha de suscripción del Contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan. Las garantías consistirán en una póliza expedida por un establecimiento bancario o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y constituida de acuerdo con las normas del estatuto general de contratación y las regulaciones de la superintendencia bancaria, la cual deberá presentarse publicada en el SECOP II por parte del contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la suscripción del Contrato, debiendo presentar posteriormente la original en el Grupo de Contratos Departamento de Policía Quindío con el fin de que obre en la carpeta contentiva del proceso y mantenerse vigente durante la vida y liquidación del mismo. Dicha garantía deberá cubrir los siguientes riesgos:						
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de la vigencia del contrato y (3.año más)	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	NO PODRÁ SER INFERIOR AL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO, Y EN NINGÚN CASO INFERIOR DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDEN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 137 DEL DECRETO 1510 DE 2013

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
Multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	riesgo jurídico	incumplimiento total, declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen entidad

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista deberá desarrollar el presente objeto contractual el cual será a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución hasta el 31/12/2019 y para la vigencia 2020 desde el 01/01/2019 hasta el 31/08/2020 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

Forma de ejecución: La ejecución del contrato se hará mediante la modalidad de tracto sucesivo y de acuerdo a los requerimientos del supervisor. Al momento de prestar los servicios objeto del presente proceso de contratación, deberá cumplir con todas y cada una de las características establecidas por el Departamento de Policía Quindío y aceptada por el mismo.

LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio será prestado en las instalaciones del contratista favorecido, los cuales deberán estar debidamente habilitadas por la Ley en temas de Salubridad

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DEPARTAMENTO

	DE POLICIA QUINDIO por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO de conformidad con lo establecido en la presente aceptación de oferta. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo el DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Departamento de Policía Quindío de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta que resulte de la presente invitación será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.
OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el Departamento de Policía Quindío podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables. b) además de las facultades establecidas en la ley, el presente contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo entre las partes.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de esta aceptación de oferta, el estudio previo, invitación pública, adendas del proceso PN DEQUI ARSAN MIC 113 2019, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.
Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" ("... No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa ...").	

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de contratos, recomienda al señor Teniente Coronel HÉCTOR SANTIAGO GARCIA LUNA, Comandante del Departamento de Policía Quindío (e), adjudicar el proceso No. PN DEQUI ARSAN MIC 113 2019, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN APOYO DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y DE PATOLOGIAS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALA, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE (GRUPO 02 LABORATORIO PATOLOGICO)". Por un valor total de: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (59.000.000,00), incluido el valor del IVA, y de acuerdo a los precios ofertados, a la empresa: LIGA CONTRA EL CANCER DEL QUINDIO - QUINDICANCER NIT: 890001266-6, Representada legalmente por la señora AMPARO ALVAREZ DE URREA, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.473.684 de Armenia Quindío, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel HÉCTOR SANTIAGO GARCIA LUNA
Comandante Departamento de Policía Quindío (e)

Elaboro: Hernán Andrés Hurtado Muñoz - Analista de Contratos ARSAN
Revisó: Yady Marcela Lara - Asesora Jurídica DEQUI (e)
Revisó: TE. Hernando Rosales Calpa - Jefe Grupo de Contratos DEQUI
Revisó: MY. Mónica Andrea Casallas Hurtado - Jefe Administrativa DEQUI
Ubicación: F. Contratos, 2019. Aceptación de oferta
Fecha: Noviembre de 2019.
Archivo: D:\contratos\contratos 2019\1 Sanidad.

Avenida Centenario Calle 2 Norte Armenia
Teléfonos: 7383980 ext.
dequi.ofcon-pre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS – OFERTA ECONOMICA (GRUPO 02 LABORATORIO
PATOLOGICO)".

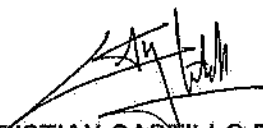
CUPS	PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	\$28.130
898001	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	\$6.790
898002	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	\$10.379
898003	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF]	\$24.250
898221	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPECÍMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO	\$33.950
898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPECÍMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	\$82.450
898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPECÍMEN DE RECONOCIMIENTO	\$36.860
898261	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPECÍMEN CON MAPEO	\$77.600
898006	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	\$23.280
898202	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPECÍMEN DE RECONOCIMIENTO	\$61.110
898222	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPECÍMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO	\$44.620
898262	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPECÍMEN CON MAPEO	\$38.800
898007	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF]	\$24.250
898102	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	\$31.040
898103	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA +	\$63.050
898283	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPECÍMEN CON MAPEO §	\$58.200
898223	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPECÍMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO §	\$58.200
898243	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPECÍMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES §	\$58.200
898110	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA §	\$58.200
898270	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECÍMEN CON MAPEO	\$63.050

CONDICIONES DEL SERVICIO

Prestar los servicios de acuerdo con el plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional.
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
Oportunidad de toma y entrega de resultados de exámenes para el área de consulta externa hasta 72 horas.
Oportunidad de toma y entrega de resultados de exámenes para el área de urgencias menor a 4 horas
Se debe diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contra referencia el cual será revisado por auditoría y será soporte de cuenta así mismo debe ser diligenciada la historia clínica y el Rips relacionado
Brindar la atención a los pacientes, con la mejor Calidad de Atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, y experiencia con la tecnología disponible.
Prestar en forma oportuna los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos del Área de Sanidad Policía Nacional.
Garantizar la prestación del servicio de lunes a viernes en horario de 08:00 a 17:00 horas
Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de consecutivo, Nombre, Apellidos, Número de Identificación, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnóstico con CIE 10, Procedimiento, Código ISS del Procedimiento, Fecha. Además, presentar fotocopias vigentes de pago de parafiscales y justificación de precios de exámenes realizados en laboratorio de referencia. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura
Garantizar la entrega de información estadística, el registro en formato de RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud Decreto 2334/00 y las demás normas que lo adicione o modifiquen. La información deberá ser entregada a la Sección de Estadística de la Clínica en medio magnético por medio de un archivo plano.
Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.
Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
Con la oferta deberá certificar el cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002 y el Decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo debe certificar la afiliación a una ARL.
El Contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, informar la fecha de terminación de la cuantía del contrato. Si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.
El Contratista deberá sostener las tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato.
El Contratista se compromete a prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente los documentos exigidos entre ellos: orden del servicio a la red externa previamente autorizada por el Coordinador de Autorizaciones y/o por el médico de urgencias y hospitalización para pacientes de estas áreas, y firma del paciente.

El Contratista deberá garantizar el diligenciamiento correcto y completo de la papelería de la Institución por parte de los profesionales tratantes; entre ellas: formulas médicas, formato de Referencia y Contrareferencia, formato de Autorización de red Externa, con el objeto de continuar y mejorar el proceso de referencia y contrareferencia, y manejo adecuado de la Historia Clínica.
Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del Contrato
Informar por escrito al grupo administrativo y financiero – Área Sanidad Quindío cuando se haya ejecutado el setenta por ciento (70%) del valor del contrato.
Atender al Usuario de acuerdo con la Orden de Servicio debidamente diligenciada
El Contratista debe contar y certificar servicios de laboratorio de Referencia, para aquellos exámenes de mayor complejidad los cuales no son procesados en su laboratorio.
<u>Una vez agotado el presupuesto, se obliga para con el contratante a no continuar prestando los Servicios Objeto del presente Contrato</u>
Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas del área Sanidad Policía Quindío, acompañada de la siguiente información: a) Documentos Requeridos Para el Pago a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley b) Certificado de pago de aportes parafiscales u. Oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación. c) Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente d) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. e) Orden del servicio expedida por el Área de Sanidad con las respectivas firmas f) Informe del examen o servicio prestado al usuario g) Relación de Pacientes atendidos en medio magnético de acuerdo al formato establecido por el Área de Sanidad Quindío (el cual será allegado vía correo electrónico una vez suscrito el contrato).
En caso de solicitar exámenes que no se encuentren dentro del plan de beneficios de SSMP o dentro de las condiciones técnicas requeridas, que mediante concepto del comité Técnico Científico se autorice y se justifique su requerimiento o en cumplimiento de una orden judicial (acción de tutela), podrá ser realizado el mismo con cotización por parte del oferente el cual no podrá exceder los precios del mercado y con el descuento estipulado en el contrato. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.
La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud.
El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad.
El Contratista debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato
El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad.
El Contratista deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada
Los servicios a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo No 002 / de Abril 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo vigente en el momento del inicio y durante la ejecución del mismo.; emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al oferente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con códigos CUBS, Código ISS y su tarifa en forma independiente.
El Contratista estará en la obligación de solucionar en forma oportuna, todas las urgencias que se presenten.
Debe incluir exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico, definidos en el conjunto de atención integral del Manual Tarifario ISS y el contemplado en los Acuerdos reglamentarios para el plan de beneficios del subsistema de salud para la policía nacional.
Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico Quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.
El Contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
Garantizar a los usuarios de la Policía la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.
El Contratista dispondrá de una persona exclusiva encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades

sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.
El Contratista dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas del Área Sanidad Quindío.
Permitir a los funcionarios designados por Sanidad del Quindío, efectuar todas aquellas actividades de auditoria, conducentes a supervisar la ejecución del contrato y la atención del paciente en las instituciones donde se presta el servicio y suministrar la tecnología de informática junto con los medios magnéticos e impresos necesarios para ejercer la auditoria asistencial y administrativa.
Durante la ejecución del contrato se debe incluir reporte estadístico, de costo y epidemiológico, mensual sobre los tratamientos y procedimientos a los pacientes.
La unidad dispone de un área física exclusiva y delimitada y tiene los siguientes ambientes: Toma de muestras. Área de análisis de muestras. Lavado de material, esterilización. Servicios sanitarios para pacientes.
El área técnica de análisis que requiera metodologías radioactivas debe estar ubicada independiente del resto de las áreas de análisis.
En Ningún Caso Se Permitirá El Uso De Sustancias Químicas Con Componentes Orgánicos Persistentes (COPS) Como Lo Son Aldrin, Clordano, DDT, Dieldrin, Eldrin, Heptacloro, Mirex, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifenilos, Policlorados, PCB's, Dioxinas, Furanos; en la producción de algún insumo, equipo de mantenimiento, de igual forma los que tengan refrigerantes CFC y HCFC
En caso que se genere residuos de mayor riesgo como los radiactivos, el contratista se encargara de realizar el trámite necesarios con INGEOMINAS para su recolección y será la unidad que corresponda, la que se asegure de su entrega y recibirá el acta de disposición final en donde se especifique el tratamiento aplicado. En ninguno momento se permitirá el retiro de residuos por parte del contratista en vehículos no autorizados.
El Contratista debe cumplir con el Artículo 10. "Obligaciones del Generador" del Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
El Contratista debe cumplir con el Artículo No. 06 "Obligaciones del Generador" Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".


Intendente **CRISTIAN CASTILLO RESTREPO**
Estructurador estudio previo